



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 16 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;

**VISTO:** En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N.º 009-2023 de fecha 16 de agosto del 2023, Memorando N° 293-2023-SG/MDCLR de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría General, Memorando Múltiple N° 158-2023-GAF/MDCLR de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 661-2023-SGRH-GAF/MDCLR de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 1878-2023-GPP/MDCLR de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 337-2023-MDCLR/GAJ de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 337-2023-GM/MDCLR de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre "**Invitación al Curso Internacional sobre Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Rural y Mitigación de los Desastres Naturales en Curitiba Brasil – Onward Internacional**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú advierte que "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

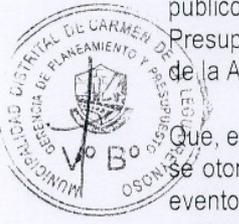
Que, el numeral 11° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del concejo municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, a través de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, se establece el procedimiento para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que reglamenta la Ley N° 27619, establece que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala citada en el artículo 5° serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, la participación de los regidores y funcionario de la Entidad en el referido evento internacional, resulta de interés institucional al constituir un espacio de adquisición de conocimiento y establecer relaciones interinstitucionales con representantes de las organizaciones nacionales e internacionales invitadas a dicho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 16 de agosto del 2023

evento. Asimismo, se brinda la oportunidad para conocer y aplicar los conceptos de territorio y los instrumentos de la planificación que definen modelos de desarrollo sostenibles e inclusivos, aplicables para los diferentes territorios de América Latina, Caribe y África;

Que, mediante Carta de fecha 24 de julio del 2023, el Presidente de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD INTERNACIONAL), realiza la invitación a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para su participación en el "Curso Internacional de Especialización sobre Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Rural y Mitigación de los Desastres Naturales en Curitiba Brasil – Onward Internacional;

Que, con Memorando N° 293-2023-SG/MDCLR de fecha 14 de agosto del 2023, la Secretaría General, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la invitación del Curso Internacional de Especialización sobre Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Rural y Mitigación de los Desastres Naturales en Curitiba Brasil, a fin de que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emitan sus informes técnicos respectivos;

Que, con Informe N° 661-2023-SGRH-GAF/MDCLR de fecha 14 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto de las licencias requeridas por los Regidores municipales, los cuales deberán tramitarse y aprobarse mediante el Concejo Municipal conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, la licencia otorgada al funcionario seleccionado para participar en el curso internacional, deberá ser autorizado por esta comuna edil, según lo establecido en la normatividad de la materia y el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS);

Que, a través del Memorando N° 1878-2023-GPP/MDCLR de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de Inscripción del curso, Viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta;

Que, mediante Informe N° 337-2023-MDCLR/GAJ de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable sobre la participación de dos Regidores Municipales y un Funcionario en el Curso Internacional de Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Rural y Mitigación de los Desastres Naturales en Curitiba Brasil – Onward Internacional, la cual deberá ser aprobado mediante Concejo Municipal;

Que, con Memorando N° 337-2023-GM/MDCLR de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General en relación a la participación de dos Regidores y un (01) funcionario en el "Curso Internacional de Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Rural y Mitigación de los Desastres Naturales en Curitiba Brasil – Onward Internacional", para que sea elevado a la Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR** el viaje al exterior del país de la **REGIDORA FIORELLA MAYOLA VARGAS MILLA** y del **REGIDOR JONATHAN RAUL NEYRA CHOQUEHUANCA** de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y al **ARQ. RUDY KARLO MARTINEZ RIGACCI – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**, a la ciudad de Curitiba Brasil, para que, en representación de la entidad, asistan al Curso Internacional sobre Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Rural y Mitigación de los Desastres Naturales, en el periodo comprendido los días 27, 28, 29, 30 de agosto y el 01 de Septiembre del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 16 de agosto del 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. – LOS GASTOS** que irroguen el viaje de los dos Regidores Municipales y del Arq. Rudy Karlo Martínez Rigacci – Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, están comprendidos conforme al siguiente detalle:

DENOMINACION	GASTOS
Inscripción al Curso	\$ 1,350.00 (Dólares Americanos) c/u
Viáticos por 06 días	\$ 2,220.00 (Dólares Americanos) c/u
Pasajes aéreos ida y vuelta y seguro de viaje internacional	-----

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, las acciones administrativas para la adquisición del pasaje aéreo respectivo, otorgar los viáticos, el seguro de viaje internacional y otros que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, que, el funcionario o servidor público, deberá presentar dentro los (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado ante el Titular de la Entidad las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, según lo estipulado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y Disponer a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
Abog. Nahún Freddy Ruiz Gomez  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
Mg. Edwards Javier Infante López  
Alcalde